



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 106

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA. 21 MAR 2023

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 077-2023-GORE-ICA-DRA sobre reconocimiento de Adeudos por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a ex servidores de la Dirección Regional Agraria – Ica;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 077-2023-GORE-ICA-DRA de 01 de marzo de 2023 se reconoció a favor de los ex Servidores Eduardo Sotil Rivera, Marcos Huillcahuaman Quispe, Ramón Eleazar Silva Lévano y Walter Oscar Gil Cedeño, el Adeudo que por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios les correspondía, autorizando a la Oficina de Administración a efectuar el pago respectivo;

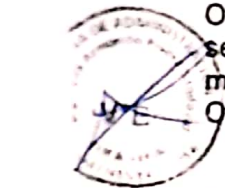
Que, por Nota N° 172-2023-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que la suma de los montos consignados en el citado acto resolutivo es el monto de S/ 30,513.00 y no el monto de S/ 30,613.00 consignado en el acto resolutivo, solicitando se efectúe la rectificación o corrección según corresponda;

Que, de la revisión de los antecedentes que han dado origen a dicho acto resolutivo se verifica que en el Informe N° 113-2023-DRA-OPA/EPRE elaborado por la Oficina de Planificación se ha asignado los montos que le corresponden a cada uno de los ex servidores, teniendo como resultado de dicha asignación presupuestal a cada uno de ellos el monto total consignado en el acto resolutivo, motivo por el cual se solicitó que de Oficio la Oficina de Planificación emitiera Informe ampliatorio al respecto;

Que, mediante Informe N° 154-2023-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación da cuenta que ha habido error en el monto que le corresponde percibir al Sr. Walter Oscar Gil Cedeño, en tanto se le consideró como monto a percibir por dicho concepto la suma de S/ 7,166.91, siendo lo correcto la suma de S/ 7,266.91, en razón de que de acuerdo con el reporte SIAF en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales. Específica 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) se cuenta con el monto de S/ 30,613.00 para efectuar el pago del Adeudo reconocido a favor de dichos ex servidores, debiendo en ese sentido expedirse el acto resolutivo;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 106

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 21 MAR 2023

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rectificar el error material incurrido en los Artículos Primero y Tercero de la Resolución Directoral N° 077-2023-GORE-ICA de fecha 01 de marzo de 2,023, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos, dejando subsistente lo demás que contiene:

**\*PRIMERO:** Reconocer y Pagar a favor de los siguientes ex servidores **EDUARDO SOTIL RIVERA; MARCOS HUILLCAHUAMAN QUISPE; RAMÓN ELEAZAR SILVA LÉVANO; WALTER OSCAR GIL CEDEÑO;** los montos reconocidos por la Resolución Directoral N° 054-2022-GORE-ICA-DRA de 03 marzo de 2,022, por los montos siguientes, en mérito a las consideraciones expuestas:

Eduardo Sotil Rivera	S/ 4,972.01
Marcos Huillcahuaman Quispe	S/ 9,342.61
Ramón Eleazar Silva Lévano	S/ 9,031.47
Walter Oscar Gil Cedeño	S/ 7,266.91
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 30,613.00</b>



**TERCERO:** Establecer como Adeudo por concepto de Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de **DON WALTER OSCAR GIL CEDEÑO**, la suma de Cinco Mil Cuatrocientos trece y 45/100 Soles (S/ 5,413.45), que corresponde a la diferencia entre el monto reconocido en la R.D. N° 054-2022-GORE-ICA-DRA y el monto pagado en mérito al presente acto resolutivo, disponiendo que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para su pago en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal."

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Neslor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL